

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 023-2022**

Siendo las 15:00 horas del día 12 de abril de 2022, se reunieron, mediante la Plataforma de Reuniones Virtuales Zoom, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo de la Secretaria General encargada de la Universidad Nacional Ciró Alegría, en mérito al Memorándum 042-2022/P-CO-UNCA.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, con Memorándum 042-2022/P-CO-UNCA, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 023-2022 de fecha 12 de abril de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General (e) verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora convocados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La Secretaria General (e), en cumplimiento del literal 6.2.1. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estado, el Presidente solicita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- CARTA N° 061-2022/SG-UNCA, mediante el cual el Secretario General, solicita la aprobación del Reglamento de Ceremonias Académicas, Distinciones e Insignias de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora.

DEBATE La Secretaria General (e) procede a dar lectura la **CARTA N° 061-2022/SG-UNCA** de fecha 12 de abril de 2022, a través del cual el Secretario General, solicita la aprobación del Reglamento de Ceremonias Académicas, Distinciones e Insignias de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, tomando con referencia el Informe N° 0108-2022/OGC-UNCA de la oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, asimismo se procede a revisar el mencionado Reglamento, interviniendo en este acto la Vicepresidenta Académica, quien manifiesta que se viene trabajando en el Reglamento General de la UNCA y en cuanto se refiere al capítulo que regula las Ceremonias Académicas, Distinciones e Insignias de la UNCA, aún se viene revisando; por lo tanto, el Reglamento de Ceremonias Académicas, Distinciones e Insignias de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Secretario General va tener modificaciones; por lo que, solicita que este instrumento normativo se trate en la siguiente



sesión de Comisión Organizadora. Al respecto, el Presidente dispone a la Secretaria General (e) que el presente Reglamento, se trate en la siguiente sesión.

El Presidente solicita a los Miembros de la Comisión Organizadora, se someta a votación sobre lo solicitado por la Vicepresidenta Académica.

En consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Que, la CARTA N° 061-2022/SG-UNCA, mediante el cual el Secretario General de la UNCA, solicita la aprobación del Reglamento de Ceremonias Académicas, Distinciones e Insignias de la Universidad Nacional Ciro Alegría, sea tratado en la siguiente sesión de Comisión Organizadora de la UNCA.

2.- CARTA N° 0199-2022-DGA-UNCA de fecha 12 de abril de 2022, por el cual el Director General de Administración, solicita aprobación de la "Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría".

DEBATE: La Secretaria General (e) procede a dar lectura el contenido de la CARTA N° 0199-2022-DGA-UNCA y sus antecedentes, precisando que en dicho documento el Director General de Administración, solicita la aprobación de la "Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría", señalando que el mencionado documento de gestión fue elaborada por la Unidad de Recursos Humanos y presentada mediante Carta N° 043-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 06 de abril de 2022, la cual cuenta con la opinión favorable respectiva de la Oficina de Gestión de la Calidad, tal como se evidencia en el Informe N° 104-2022- OGC-UNCA de fecha de recepción 11 de abril de 2022.

De la revisión de la Carta N° 043-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 06 de abril de 2022, se tiene que la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, se dirige al Director General de Administración señalando que se elaboró la "Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente", para su visto bueno y continuar con el trámite de su aprobación, en el marco para el Plan de Emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad por parte de la UNCA, asimismo, se solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora 284-2021/CO-UNCA, de fecha 31 de agosto de 2021, donde se aprueba la Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente, debido a que dicho documento ha sido modificado en más de un 60%.



En este acto, interviene el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, quien señala que se debe contar previamente con informe legal correspondiente. Asimismo, se advierte que la solicitud entre otros, es dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora 284-2021/CO-UNCA, que en su oportunidad aprobó la Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente; no obstante, se debe tener presente que es el instrumento normativo que se deroga, más no el acto resolutorio que lo aprueba. En este, sentido el Presidente refiere que se debe devolver la CARTA N° 0199-2022-DGA-UNCA de fecha 12 de abril de 2022, a la Dirección General de Administración, a fin de que aclare los términos de su solicitud y también se adjunte el informe legal correspondiente.

Sobre este punto, los Miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo

ACUERDO:

PRIMERO.- DEVOLVER la Carta N° 0199-2022-DGA-UNCA de fecha 12 de abril de 2022, a la Dirección General de Administración de la UNCA, a fin de que precise los términos de su solicitud y adjunte la opinión legal correspondiente sobre la Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente.

3.- OFICIO N° 082-2022-VPI-UNCA de fecha 12 de abril de 2022, a través del cual el Vicepresidente de Investigación, solicita trabajo remoto a partir del 18 de abril de 2022 hasta 22 de abril de 2022.

DEBATE:

La Secretaria General (e) procede a dar lectura al OFICIO N° 082-2022-VPI-UNCA de fecha 12 de abril de 2022, precisando que en dicho documento el Vicepresidente de Investigación, solicita trabajo remoto a partir del 18 de abril de 2022 hasta 22 de abril de 2022, señalando que el trabajo en modalidad remoto se justifica en función al cumplimiento de la elaboración de documentos de gestión y de cumplir con las actividades previstas en la Resolución Ministerial N° 155-2021-MINEDU y que para el día 19.04.2022, cuenta con una Cita de Laboratorio en el H.N. Ramiro Priale – EsSalud de Huancayo. En este acto, el Presidente invita al Vicepresidente de Investigación ampliar su solicitud de trabajo remoto, quien manifestó que conforme se indica en su solicitud cuenta con una cita médica para el día 19 de abril de 2022, en ESSalud de Huancayo; para lo cual debe trasladarse a dicha ciudad; sin embargo, dado que existe labores que desarrollar ha considerado pertinente solicitar trabajo remoto y no licencia por motivos de salud, en aras de cumplir con las actividades programadas en el Plan de Emergencia en los plazos establecidos. Por su parte, el Presidente expresó su conformidad a la solicitud de trabajo remoto formulado por el Vicepresidente de Investigación. La Vicepresidenta Académica no tiene ningún comentario.



Sobre este punto, los Miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- OTORGAR la modalidad de trabajo REMOTO, a partir del 18 de abril de 2022 hasta el 22 de abril de 2022, para el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicitado mediante Oficio N° 082-2022-VPI-UNCA de fecha 12 de abril de 2022.

4. CARTA N° 0200-2022-DGA-UNCA de fecha 12 de abril de 2022, por el cual el Director General de Administración, solicita autorización mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, para llevar a cabo el proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 004-2022-CAS-UNCA y la designación del Comité de Evaluación y Selección.

DEBATE:

La Secretaria General (e) procede a dar lectura la CARTA N° 0200-2022-DGA-UNCA de fecha 12 de abril de 2022, por el cual Director General de Administración, solicita autorización mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, para llevar a cabo el proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 004-2022-CAS-UNCA de los siguientes puestos:



ORGANO SOLICITANTE	ITEM	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN	01	PROFESIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	01	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) MENSUALES, INCLUYE IMPUESTOS Y AFILIACIONES DE LEY, ASÍ COMO TODA DEDUCCIÓN APLICABLE AL PERSONAL BAJO MODALIDAD CAS.
	02	PROFESIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.	01	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) MENSUALES, INCLUYE IMPUESTOS Y AFILIACIONES DE LEY, ASÍ COMO TODA DEDUCCIÓN APLICABLE AL PERSONAL BAJO MODALIDAD CAS.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	03	ASISTENTE DE BIBLIOTECA	01	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) MENSUALES, INCLUYE IMPUESTOS Y AFILIACIONES DE LEY, ASÍ COMO TODA DEDUCCIÓN APLICABLE AL PERSONAL BAJO MODALIDAD CAS.
	04	ASISTENTE DE TOPOGRAFÍA	01	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) MENSUALES, INCLUYE IMPUESTOS Y AFILIACIONES DE LEY, ASÍ COMO TODA DEDUCCIÓN APLICABLE AL PERSONAL BAJO MODALIDAD CAS.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	05	VIGILANTE	01	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	S/. 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) MENSUALES, INCLUYE IMPUESTOS Y AFILIACIONES DE LEY, ASÍ COMO TODA DEDUCCIÓN APLICABLE AL PERSONAL BAJO MODALIDAD CAS.

señalando que la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, ha verificado los perfiles profesionales y se adecúan al Clasificador de Cargos de la universidad, siendo plazas presupuestadas para el año 2022 y se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; asimismo menciona que en el aplicativo AIRHSP sólo se reemplazarán las plazas de Asistente de Biblioteca y Vigilante por renuncia y respecto a los contratos solicitados (del personal requerido para el presente CAS) pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022GG.

Del mismo modo, solicita la designación del Comité de Evaluación y Selección que se encargue de llevar a cabo el proceso de concurso solicitado, sugiriendo a los siguientes profesionales:



TITULARES	
CPC. Josué Esteban Aguilar de la Cruz Director General de Administración	Presidente
Ing. Wilder Pedro Garay Sudario Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas	1° Miembro
Mg. Esly Edith Serrato Nureña Especialista en Administración	2° Miembro
SUPLENTES	
Dr. Luis José Luna Victoria Alva Jefe de la Unidad de Contabilidad	Presidente
Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca Especialista en Seguimiento al Graduado	1° Miembro
CPC. Susan Carol Gonzalez Rodríguez Asistente Administrativo	2° Miembro

En este orden, también se aprecia como parte de los antecedentes de la CARTA N° 0200-2022-DGA-UNCA de fecha 12 de abril de 2022, el Informe N° 023-2022-UNCA/04.2.2 de fecha 11 de abril de 2022, por el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, comunica que la modificación de datos laborales de 4 CAS no tiene costo adicional al registrado en el AIRHSP, es decir, no tiene impacto presupuestario. Del mismo modo, se adjunta los perfiles profesionales de los puestos requeridos por la Vicepresidencia de Investigación con OFICIO N° 075-2022-VPI-UNCA de fecha 01 de abril de 2022; de la Vicepresidencia Académica con OFICIO N°0140-VPA-UNCA-2022 de fecha 05 de abril de 2022 y Dirección General de Administración, mediante MEMORANDUM N° 0146-2022-UNCA-DGA de fecha 07 de abril de 2022.

La Vicepresidenta Académica de la UNCA, interviene señalando que se debe tomar en cuenta la acotación realizada por la Secretaria General (e) en caso de la Mg. Esly Edith Serrato Nureña, a quien en la propuesta de Comité de Evaluación y Selección se le ha considerado como Especialista en Administración; sin embargo, de acuerdo a la Directiva que regula el Procesos de Selección del Personal No Docente de la UNCA, el Comité está integrado entre otros por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; por lo que, a la Mg. Esly Edith Serrato Nureña se le debe considerar como Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos.

El Presidente solicita a los Miembros de la Comisión Organizadora, se someta a votación sobre lo solicitado por el Director General de Administración; sin embargo, en caso del Vicepresidente de Investigación no se tiene respuesta a las consultas realizadas por el Presidente; asumiéndose que es por problemas de señal de internet; por lo que, el Presidente señala que se deje constancia de esta circunstancia y a partir de este punto de agende la sesión se desarrollará por mayoría.

Acto seguido, los Miembros de la Comisión Organizadora, por MAYORIA emitieron el siguiente acuerdo:



ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2022-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, para los puestos requeridos por el Director General de Administración de la UNCA, mediante CARTA N° 0200-2022-DGA-UNCA de fecha 12 de abril de 2022.

SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2022-CAS- UNCA, que estará integrado por los funcionarios y/o servidores siguientes:

TITULARES

1. **CPC. Josué Esteban Aguilar de la Cruz** Presidente
Director General de Administración
2. **Ing. Wilder Pedro Garay Sudario** 1° Miembro
Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas
3. **Mg. Esly Edith Serrato Nureña** 2° Miembro
Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos

SUPLENTES

1. **Dr. Luis José Luna Victoria Alva** Presidente
Jefe de la Unidad de Contabilidad
2. **Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca** 1° Miembro
Especialista en Seguimiento al Graduado
3. **CPC. Susan Carol Gonzalez Rodríguez** 2° Miembro
Asistente Administrativo

TERCERO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2022-CAS-UNCA, la elaboración de la Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección.

5. **CARTA N° 0201-2022-DGA-UNCA de fecha 12 de abril de 2022**, mediante el cual el Director General de Administración, solicita aprobación del Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente.

DEBATE:

La Secretaria General (e) procede a dar lectura la CARTA N° 0201-2022-DGA-UNCA de fecha 12 de abril de 2022, por el cual Director General de Administración, solicita dejar sin efecto el "Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0283-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2022. Asimismo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la nueva propuesta de documento de gestión elaborada por la Unidad de Recursos Humanos y presentada mediante Carta N° 058-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, conforme se evidencia en el Informe No 105-2022- OGC-UNCA de fecha de recepción 12 de abril de 2022.

El Presidente interviene, para solicitar a la Secretaria General (e) de la UNCA haga la invitación al Director General de Administración para intervenir en el presente punto de agenda. En tal sentido, se cuenta con la participación del Director General de Administración, a quien el Presidente le solicita explique a modo de resumen sobre su solicitud de dejar sin efecto el "Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0283-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2022 y aprobación de la nueva propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente; al respecto el Director General de Administración señala que no cuenta con la información requerida; por lo que, el Presidente solicita a la Secretaria General (e) de la UNCA haga la invitación a la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Mg. Esly Edith Serrato Nureña. Contándose con la intervención de la Mg. Esly Edith Serrato Nureña, el Presidente le solicita haga un resumen sobre el presente punto de agenda; en este sentido, la Mg. Esly Edith Serrato Nureña interviene señalando que el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente, fue aprobado en agosto del año pasado, el mismo que ha sufrido diversas modificaciones en cumplimiento de la 244, forma parte de los tres documentos que nos han pedido su actualización, precisando que es una actividad del plan de emergencia. El Presidente, solicita la intervención de la Vicepresidenta Académica, quien señala que al igual que el personal docente cuenta con un Reglamento de evaluación de desempeño docente, también es necesario que el personal no docente cuente con un instrumento normativo que permita evaluar la personal no docente; sin embargo, solicita que se explique de qué manera se va realizar las evaluaciones al personal no docente, teniendo en consideración que se tiene a Funcionarios, Jefes, Especialistas, Asistentes y otros. La Mg. Esly Edith Serrato Nureña, señala que las evaluaciones se van a realizar teniendo en consideración los parámetros emitidos por SERVIR, en virtud a las funciones y



competencias del personal CAS, evaluación que será realizada por el Jefe inmediato del personal no docente.

El Presidente solicita a los Miembros de la Comisión Organizadora, se someta a votación sobre lo solicitado por el Director General de Administración; por ende, los Miembros de la Comisión Organizadora, por MAYORIA emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0283-2022/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021

SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0201-2022-DGA-UNCA de fecha 12 de abril de 2022.

Siendo las 16:12 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA SEBEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHILCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL